Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4443 - Decreto № 3155 DISPONESE LA PROVISION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA A EL ROSARIO - PACLIN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Dispónese la provisión del Servicio de Agua Potable domiciliaria a la localidad de El Rosario, Departamento Paclín.
- ARTICULO 2.- Encárgase de los estudios de factibilidad técnica y construcción de la referida obra a la Dirección de Obras Sanitarias.
- ARTICULO 3.- Los gastos que demande la ejecución de la presente obra serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:54:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa